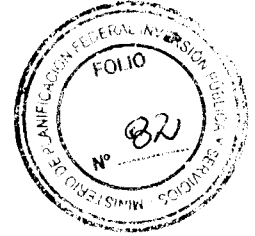




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1061



BUENOS AIRES, 03 JUL 2015

VISTO el Expediente N° S01:0057747/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de diciembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de DOSCIENTAS SETENTA (270) viviendas en los departamentos de CHICLIGASTA, CRUZ ALTA y MONTEROS, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 23.817.099,99), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPIPYS
CUDAP PROJ S01

5695

8

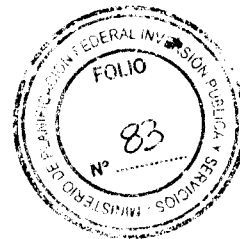
MA

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1061 -



Que por Resolución N° 215 de fecha 3 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.872 de fecha 5 de diciembre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 2 y 3 de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.154.001,25).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 1 y de la Tercera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 3 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

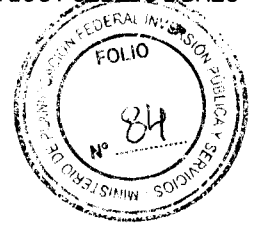
MPP/PyS
CUDAP/PROY 501

5695

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



1061-7

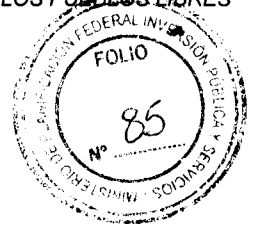
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 52 de fecha 8 de abril de 2015 y Nota CCSRP N° 209 de fecha 14 de mayo de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 1, de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 15.719.492,17), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.607.592,18) y al nuevo Monto Total de Obra por Tercera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 3, de PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.188.542,60), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 758.387,79), según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 1 y por Tercera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 3 y

MPPFyS CUOAP PROJ S01
5695
8
1061-7



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1061 -

facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

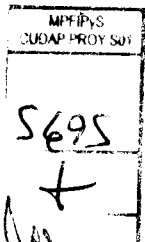
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 1, de PESOS TRES MILLONES

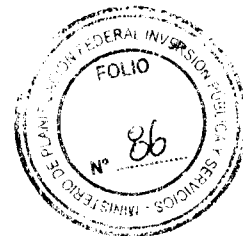


Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1061 -



SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.607.592,18), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 3, de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 758.387,79), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución

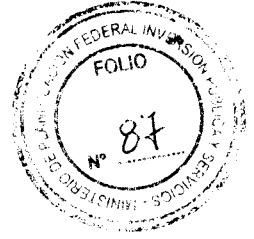
ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminado, referidos en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de diciembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, con el objeto a financiar el mejoramiento de DOSCIENTAS SETENTA (270) viviendas en los departamentos de CHICLIGASTA, CRUZ ALTA y MONTEROS.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3º de la presente

MIPyS
CUDAP PROJ S01
5695
+
M
M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 10 61 -

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPI y S
CUDAP PROY SUI

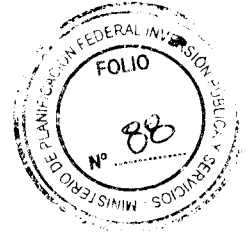
5605



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1061 -

ANEXO I



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	COORDENADAS	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Mejoramientos	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	218413	S27.363363 O 65.606197	90021060	OBRA: "ALVEAR" - MEJORAMIENTO DE 140 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	140	12.111.899,99	15.719.492,17	3.607.592,18
				TOTAL		140	12.111.899,99	15.719.492,17	3.607.592,18

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES SESENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 18/100.- (\$ 3.607.592,18)

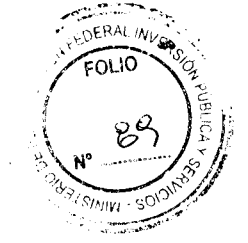
MPP/SPS
CUDAP/PROY-SO
SEPS
T



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I I

1061 -



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	COORDENADAS	Código INDEC	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Mejoramientos	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Diferencia entre Monto 3º Redeterminación - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
3	218413	SZ7123752.065.47043	90070030	OBRA: "ACHERAL" - MEJORAMIENTO DE 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	9.004.000,00	11.430.154,61	12.188.542,60	758.387,79
				TOTAL		100	9.004.000,00	11.430.154,61	12.188.542,60	758.387,79

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS OCHENTA Y SEETE CON

791100.- (\$ 758.387,79.-)

MPF PYS
CIUDAD PROY S01

5695
A

NO VALIDO COMO ORIGINAL